

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente digital constancia de notificación al curador, con fecha de entrega el 27 de marzo del corriente (PDF consecutivo 32). Asimismo, se incorpora memorial presentado por el curador ad-litem designado donde manifiesta su imposibilidad de aceptar el cargo para el que fuera designado (PDF consecutivo 34). A Despacho para resolver.

Valentina Vargas Molina.
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil
Demandantes:	Carlos Mario Barrera Holguín y otros
Demandados:	Tax Antioquia Ltda. y otros
Radicado:	050013103021-2022-00298-00
Asunto:	Requiere curador previo.

Visto el informe que antecede, previo a analizar la viabilidad de relevar del nombramiento como curador, se REQUIERE al togado JESUS DAVID PADILLA PADILLA, para que acredite estar actuando en los cinco (5) procesos que refiere, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo 49 del C.G.P

Para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días desde la notificación del presente auto. Remítase por secretaría esta providencia a la dirección electrónica del togado en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af19b164fabe09cad11186b06d9bfdec7232ba18f99731c80f259b495c62d999**

Documento generado en 16/04/2024 02:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>